



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de Marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIBEL AMALIA MELO GARNICA
DEMANDADA:	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500220210009200
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
LINK EXPEDIENTE:	05001310500220210009200
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifetimesizecloud.com/13702971

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado judicial de la AFP PORVENIR S.A. (anexo digital 13), frente al auto del 8 de abril de 2021 por medio del cual se tuvo la demanda por no contestada.

Observa el despacho que le asiste razón la memorialista, dado que una vez revisado el correo del despacho se observa que efectivamente se presentó contestación a la demanda por parte de Porvenir el 19 de marzo de 2021, misma que se descargó y se encuentra en el anexo digital 20 del expediente digital, razón por la cual se repondrá la decisión adoptada y en su lugar se tendrá por contestada la demanda por parte del fondo privado.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el día 28 de marzo de 2022 a las 8:30 am, concentrada con la causa 2019-00744.

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda visibles en el anexo 02 del expediente digital.

INTERROGATORIO R/L PORVENIR Y OFICIOS: No se decretan por cuanto no se consideran necesarios para resolver el tema debatido.

COLPENSIONES

INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante.

DOCUMENTAL: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en el anexo 09 del expediente digital.

PORVENIR S.A.

INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante.

DOCUMENTAL: Los aportados con la respuesta a la demanda visibles en el anexo 20 del expediente digital.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de PORVENIR S.A., al abogado Esteban Ochoa González.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3293ffeea4265721a10eda7d84b7ed0ff8dafbf39fff359505f73e504d71423f**

Documento generado en 11/03/2022 11:15:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>